



**ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DE ANTIOQUIA**

ORDENANZA

CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN:
01

VIGENTE DESDE:

DÍA	MES	AÑO
15	09	2010

PÁGINA: 1 de 1

No. 34

(20 AGO. 2013)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS”

La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales en especial las conferidas en los Artículos 300-5, Decreto Nacional 111 de 1996 y la Ley 819 de 2003.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para contratar la administración y operación del programa de becas del Departamento de Antioquia, por valor de CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000.000.00), con cargo a las vigencias fiscales de los años 2014 y 2015, en las siguientes cuantías:

AÑO	VALOR VIGENCIA FUTURA
2014	\$ 20.000.000.000
2015	\$ 20.000.000.000
TOTAL	\$ 40.000.000.000

PARÁGRAFO: La financiación de los recursos será en su totalidad con recursos propios.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el respectivo presupuesto la asignación necesaria para cubrir el compromiso futuro adquirido.

PARÁGRAFO: El Gobierno Departamental, reglamentará los requisitos del Fondo de Becas con el fin de garantizar que las regiones del departamento que han sido menos beneficiadas con el programa, puedan aumentar la participación en el programa, con el fin de buscar más equidad en la adjudicación de la becas. Se hará seguimiento a esta Reglamentación por parte de las comisiones de Presupuesto y Hacienda de la Asamblea Departamental de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 30 días del mes de julio de 2013.

JAIME ALONSO CANO MARTÍNEZ
Presidente

Blanca Cecilia Henao C.

LUIS CARLOS MADRID GIL
Secretario General



Calle 42 No. 52-186 CAD La Alpujarra Teléfono 3839615 Fax: 3839603

www.asambleadeantioquia.gov.co Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador


Recibido para su sanción el día 06 agosto de 2013.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 20 AGO. 2013

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 34. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS".


SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia


FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
Secretario de Educación
Dinos
claro r.


MARIA EUGENIA ESCOBAR NAVARRO
Secretaria de Hacienda

Asesoría legal 16/08/2013



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica